

REPUBLICA DE COLOMBIA CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

RESOLUCION CONVENIOS IES No. 29 DE 2017 (13 de Diciembre de 2017)

"Por medio de la cual la Sala Plena aprueba y ordena la expedición de Certificados de Inscripción Profesional Convenio Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca"

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que los ciudadanos que se enlistan en la parte resolutiva del presente acto administrativo, han formulado solicitud de certificado de inscripción profesional como profesionales auxilíares de la arquitectura.

Que para acreditar el derecho solicitado de certificado de inscripción profesional, presentaron los siguientes documentos:

- * Solicitud debidamente diligenciada realizada por trámite en línea ó recibo código de barras.
- Documento de identidad adjuntado en línea.
- Pago en línea de los derechos de certificado de inscripción profesional a través del botón PSE dispuesto para tal fin en el sitio Web del CPNAA <u>www.cpnaa.gov.co</u> ó Pago recibo código de barras.

Que una vez verificada la información suministrada a esta entidad por parte de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se pudo constatar que los profesionales auxiliares de la arquitectura que se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo, han cursado y aprobado sus estudios como profesionales auxiliares de la Arquitectura.

Que los formularios debidamente diligenciados y sus anexos, han sido revisados por el Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual da fe que las solicitudes cumplen con los requisitos legales pertinentes.

En merito de lo expuesto la Sala Plena:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y asignar los certificados de inscripción profesional para que puedan ejercer legalmente la Profesión auxiliar de la Arquitectura, únicamente en cuanto se refiere a su denominación en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad a lo consagrado por la Ley 435 de 1998, a los profesionales que a continuación se relacionan:

PROFESIONALES AUXILIARES

Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

1. ALISON JHOANA 2. ANDREA 3. ANDRES FELIPE 4. ANDRES FELIPE 5. ANDREY HEBERTO 6. CRISTIAN CAMILO 7. DIANA CAROLINA 8. ERICK JOHAN 9. ESTIVEN ARLEY 10. JEISSON ALEJANDRO 11. JONATHAN SEBASTIAN 12. JORGE HERNAN 13. ANDRES FELIPE 14. ANDRES FELIPE 15. GRALDO ESPINO 16. CRISTIAN CAMILO 17. RODRIGUEZ JIMENEZ 18. C.C. 10230 19. REYES DUARTE 19. AYALA CALCETO 19. CANDELA CASTELLANOS 19. CANDELA CASTELLANOS 19. C.C. 10230 19. CANDELA CASTELLANOS 19. C.C. 10230 19. C.C. 1023	677635 de Bogotá D.C T129292017-1013677635 963263 de Bogotá D.C T129292017-1023963263 023017 de Bogotá D.C T129292017-1023023017 073156 de Madrid - T129292017-1073173156 0936754 de Bogotá D.C T129292017-1023936754 0137768 de Bogotá D.C T129292017-1031137768 0102459 de Bogotá D.C T129292017-1019102459 03661185 de Bogotá D.C T129292017-1013661185 03024872 de Bogotá D.C T129292017-1014301607 03890942 de Bogotá D.C T129292017-1023024872 0227515 de Bogotá D.C T129292017-102302927515 0683754 de Bogotá D.C T129292017-10230583754
8. ERICK JOHAN REYES DUARTE C.C. 10136 9. ESTIVEN ARLEY AYALA CALCETO C.C. 10230 10. JEISSON ALEJANDRO LADINO VERDUGO C.C. 10144 11. JONATHAN SEBASTIAN CANDELA CASTELLANOS C.C. 1022 12. JORGE HERNAN GASPAR CIFUENTES C.C. 1022 13. KAROL NATHALY RUIZ GARCIA C.C. 1030 14. LUISA ALEJANDRA SUAREZ VIJA C.C. 1015 15. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ DUQUE C.C. 1033 16. NATHALY RUBIANO MENDOZA C.C. 1014 17. OMAR SANTIAGO MORENO CORTES C.C. 1014 18. PEDRO JAVIER AYALA GARCIA C.C. 1022 19. REYES ALBERTO BARRAGAN NAVARRO C.C. 7985 20. SEBASTIAN CASTELLANOS HERNANDEZ C.C. 1013	3024872 de Bogotá D.C T129292017-1023024872 4301607 de Bogotá D.C T129292017-1014301607 3890942 de Bogotá D.C T129292017-1233890942

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir los correspondientes certificados de inscripción profesional, e inscribir en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura por intermedio de la Oficina Administrativa y Financiera del CPNAA.



ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual podrá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

SANDRA MILENA VARGAS NAVAS Presidenta de Sala

FLAVIO PHINICUL ROMERO FRIERI

cretariø de Sala

	PROYECTO	REVISO		AFIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO '	
NOMBAL		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	Kummer Server 3
Jhon Jairo Rodriguez Lading	Profesional Universitario Código 92 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera			140

			•		
		٠			